

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-007-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN CHARBEL EDU
IDENTIFICACIÓN: 901.817.999-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS KARLO COTES MADERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en Representación del **CONSORCIO SAN CHARBEL EDU**, identificado con NIT: 901.817.999-8 estructura plural integrada por: **COTES & COTES S.A.S.**, identificada con NIT: 900.336.724-1, con un porcentaje de participación del 70%, **REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT: 900.606.651-1 con un porcentaje de participación del 10%, **FUNDACIÓN OCEANIA 2030**, identificada con NIT: 901.378.017-6 con un porcentaje de participación del 10% y **CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.636.617-2, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1** al contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**, suscrito el día nueve (09) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día nueve (09) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II).** **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.387.633.859), equivalentes a 6.452,026045384615 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que el veintitrés (23) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. **5.-** Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**. **6.-** Que mediante oficio **SANCHARBELEDU-COM. 183** de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024** hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **7.** Que mediante oficio **135_BQUILLA-24-783** del diecisiete (17) de diciembre de 2024, la interventoría del contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**, avala la solicitud de prórroga hasta el 31 de mayo del 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. **8.** Que mediante oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**, solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: *“En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en asfalto y concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo II de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: “(...) • La ola invernal que actualmente afecta la región Caribe del País, no ha sido ajena a la ciudad de Barranquilla. En las últimas semanas los fuertes aguaceros han*

impedido el normal desarrollo de las actividades de obra, generando no solo retrasos en nuestro cronograma, sino que nos ha ocasionado pérdidas constantes de material, puesto que en las mañanas instalamos subbase y agregados, y los mismos son arrastrados por los fuertes aguaceros y en las tardes debemos dejar a nuestro personal limpiando y recogiendo el material que removió el agua. Situación la cual hace que el porcentaje establecido en el contrato para los imprevistos ya se haya consumido a la fecha generando un detrimento para el Contratista. • Parte de la afectación sufrida por la ola invernal, fueron los vendavales que azotaron la ciudad de Barranquilla, los mismos causaron pérdidas materiales en la obra (al igual que sucedió en toda la ciudad de Barranquilla), pérdidas las cuales nos generaron reprocesos y atrasos en la ejecución. Este fuerte fenómeno natural fue bastante documentado en las redes sociales y medios de comunicación. Estos atrasos por los estragos de la naturaleza tampoco pueden imputarse al Consorcio Contratista. • Adicionalmente las lluvias atípicas en estas últimas semanas y los fuertes aguaceros han impedido el normal desarrollo de las actividades de las obras, generando no solo retrasos en nuestro cronograma, sino que nos ha ocasionado pérdidas constantes de material, señalización y sobrecostos en mano de obra. En el mes de noviembre ha llovido prácticamente todos los días, hecho que ha sido documentado por nosotros de forma escrita y verbal, a pesar de que las evidencias son muy notorias... • También existen viviendas y locales comerciales que a la fecha se siguen negando a firmar las actas de vecindad, porque se resisten a la ejecución del proyecto; situación que nos impide iniciar las obras en estos sectores de la obra, a pesar de que hemos hecho todo lo posible con nuestro equipo social. Estamos a la espera de que el apoyo de Edubar surta efecto y podamos iniciar en estos frentes. Este retraso no puede ser imputable al Consorcio Contratista. • Los paros de los transportadores por el alza del acpm, también nos afectaron durante al menos 10 días, ocasionando que no se pudieran traer agregados al sitio de las obras debido a los bloqueos que sufrieron las vías. Esto fue noticia nacional y esto fue ampliamente documentado en todos los medios de comunicación. Adicionalmente esta obra en particular no permite acopiar mucho material en sitio por la afectación que esto causaría en la movilidad vehicular. Este tiempo que se perdió tampoco es imputable al Consorcio Contratista, pero si nos afectó varias actividades propuestas dentro del cronograma de ejecución... • También hemos tenido retrasos por el tema de Aire. Existen algunos postes con cableado eléctrico, que deben ser movidos y reubicados del sitio donde se encuentran actualmente, pero dicha intervención depende directamente de la empresa prestadora de energía AIR-E, quienes a pesar de mostrarse diligentes a la hora que les informamos de los hechos, tienen tiempos de respuesta, que no van acorde a nuestro cronograma de ejecución, generándonos atrasos los cuales no son imputables a nosotros. • Otro de los factores que han afectado el buen desarrollo del Contrato, ha sido el personal catalogado como víctimas del conflicto o especial, al cual estamos obligados por contrato a mantener en un porcentaje contratado dentro de nuestra plantilla de personal. Hemos sido diligentes con las convocatorias y afiliaciones de las personas que están aprobadas por parte de la Alcaldía Municipal para ingresar al Consorcio como parte de este sector de la población, pero desafortunadamente el nivel de deserción laboral por parte de estas personas ha sido bastante alto. Muchas veces solo van para que se les afilie, reclaman la dotación y jamás regresan a laborar. Esta alta rotación de personal para poder cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la entidad nos ha costado no solo tiempo sino recursos, los cuales nos generan retrasos en la ejecución; estos impases han sido informados oportunamente a la Interventoría, impases que nos generan un retraso en la ejecución pero que no son imputables al Consorcio Contratista. • Puede parecer ilógico, pero en la ciudad de Barranquilla, cada vez que juega la selección Colombia, aparte del que dichos días son decretados como cívicos, también el ritmo de trabajo llega a ser casi nulo, debido a que el personal de mano de obra no calificada, no asiste de forma cumplida a sus labores ni completa su jornada laboral por ver estos encuentros deportivos. Apoyamos firmemente a nuestra selección, pero estos días de partidos también nos han generado retrasos en los avances. • A todo lo anterior se le suman también los problemas de Orden Público (Amenazas panfletos) : En los frentes de obra se ha amenazado al personal de obra, lo que obligó a suspender actividades en el frente de trabajo SIMON BOLIVAR hasta tanto las entidades competentes hicieran frente a la situación, tal como se manifestó en el comunicado No. SANCHARBELEDU- COM. 114 (...). En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-007-2024 hasta el 31 de mayo de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.”. 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior,

y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**. **10.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-007-2024**, suscrito entre las partes el día nueve (09) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRÓRROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra